



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°031-2024-A/MDO

Orcotuna, 20 de febrero de 2024

VISTO:

El OFICIO N°001-2024-AM/NCAG y el INFORME N°125-2024/DAJPE/GDES, sobre reconocimiento de los integrantes de la Agencia Municipal del Anexo de San Antonio de Cocha Distrito de Orcotuna

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Ordenanza Municipal N°011-2016-MDBI/A, de fecha 20 de febrero del 2024, se aprobó las funciones del anexo de San Antonio de Cocha, Distrito Orcotuna, Provincia de Concepción, Región Junín, en la que se indica los requisitos para su reconocimiento, asimismo, en la mencionada Ordenanza Municipal se indicó las funciones que deben cumplir los agentes Municipales del Distrito Orcotuna.

Que, mediante OFICIO N°001-2024-AM/NCAG, con registro N°0574-2024, de fecha 20 de febrero del 2024, el Sr. BENTURO ROJAS DE LA CRUZ, solicitó la resolución de reconocimiento de los integrantes de la Agencia Municipal del Anexo de San Antonio de Cocha.

Que, a través del Informe N°001-2024-AM/NCAG, de 20 de febrero del 2024, el Agente Municipal San Antonio de Cochabambas, agente municipal de San Antonio de Cochabambas, hizo llegar a la municipalidad de Orcotuna, el informe para el reconocimiento del Agente Municipal N° 001-2024-AM/NCAG/ por lo que hago llegar el informe requerido.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los integrantes de la agencia municipal, del Anexo de San Antonio de Cochabambas Distrito de Orcotuna.



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
AGENTE MUNICIPAL	NIXON CLAY ANGLAS GUEVARA	41999652
SECRETARIO	DAVID YOBBER JANAMPA AGUILAR	41993214
TESORERA	NELIDA ZUNILDA GUEVARA AGUILAR	40794238
VOCAL	NANCY ROVELA JANAMPA RAYA	48388451
VOCAL	AYDE IRENE JANAMPA AGUILAR	40328344
FISCAL	RODY WILDER MARTINEZ ANGLAS	43580413
ALMACENERA	RUTH MARGOTH JANAMPA AGUILAR	42915320

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la VIGENCIA del cargo de Agente Municipal será de (02) años, el mismo que comenzará a regir, a partir del día siguiente de la notificación con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y social, NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al Agente Municipal, del Anexo de San Antonio de cochas Orcotuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Ronald W. Contreras Tiza
ALCALDE